



# Municipalidad Distrital de Independencia

Huaraz - Ancash

**RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021 - MD**



Independencia, 26 ENE. 2021

**VISTO**, el Informe N° 09-2021-MDI-GDHS-SGSSPS/SEPO: Reconocimiento de 94 Comités del Programa de Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia, remitido por la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Informe N° 03-2020-MDI/GDHyS/SGSSyPS/JPVL/BPS, de fecha 11ENE.2021, la Prof. Betty G. Pineda Sánchez – Responsable del Programa de Vaso de Leche, solicita a la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales, que por su intermedio se canalice el trámite de la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento a los 94 Comités del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Independencia, tal como indica en el anexo adjunto;

Que, con Informe N° 09-2020-MDI-GDHyS-SGSSyPS/SEPO, de fecha 12ENE.2021, la Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, solicita al Gerente de Desarrollo Humano y Social, disponer el trámite de Reconocimiento de los 94 Comités del Programa de Vaso de Leche de la MDI;

Que, mediante Proveído de fecha 18ENE.2021, el Titular de la Gerencia de Desarrollo Humano y Social deriva a la Gerencia Municipal, el Informe N° 09-2021-MDI-GDHS, de fecha 12ENE.2021, para solicitar su reconocimiento;

Que, mediante Proveído de fecha 20ENE.2021, el Titular de la Gerencia Municipal deriva a la Oficina de Secretaria General, el Informe N° 09-2021-MDI-GDHS, de fecha 12ENE.2021, para su emisión de acto administrativo;

Que, el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por las Leyes de Reforma Constitucional N° 27680, 28607 y 30305, establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local; tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento legal vigente;

Que, mediante Ley N° 24059 se creó el Programa del Vaso de Leche en todas las Municipalidades de la República destinados a la población materno – infantil en sus niveles de niños de 0 a 6 años de edad, de madres gestantes y en periodo de lactancia con derecho a la provisión diaria de insumos alimentarios por parte del Estado, a través de los Municipios, sin costo alguno para ellas,

Que, el Artículo 1° de la Ley N° 27470, Ley que Establece las Normas Complementarias para la Ejecución del Programa del Vaso de Leche prescribe que es objeto de la misma establecer las reglas necesarias para la correcta Organización, Administración de Recursos y Ejecución del Programa del Vaso de Leche que tienen a su cargo los Gobiernos Locales;

Que, asimismo, mediante Ley N° 27712, se modifica el Numeral 2.2 del Artículo 2° de la Ley N° 27470, que dispone que: *“Las Municipalidades como responsables de la ejecución del Programa de Vaso de Leche, en coordinación con la Organización del Vaso de Leche, organizan, programan, coordinan y ejecutan la implementación de dicho Programa en sus fases de selección de beneficiarios, programación, distribución, supervisión y evaluación”*; el

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 018 -2021 - MDI

Comité de Administración del Vaso de Leche reconocido por la Municipalidad correspondiente es responsable de la selección de los insumos alimenticios de acuerdo a los criterios establecidos en el Numeral 4.1 de la Ley N° 27470 modificada por la Ley N° 27712; los representantes de las Organizaciones de Base alcanzarán sus propuestas de insumos, previa consulta a la beneficiarias, conforme al procedimiento que establezca el Reglamento; además, los integrantes del comité del Programa del Vaso de Leche ejercen sus funciones máximas por un período de dos (2) años consecutivos, no pudiendo ser reelectos en forma inmediata;

Que, el Numeral 2.11 del Artículo 84° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, expresamente refiere que son funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Distritales: "Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás Programas de Apoyo Alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia";

Que, en tal sentido, los Comités del Programa de Vaso de Leche, son organizaciones de base que contribuyen en el control y en la distribución directa de los productos a los beneficiarios del Programa del Vaso de Leche que administra la Municipalidad Distrital de Independencia, que es un programa dirigido a los grupos sociales más vulnerables y de mayor depresión socio económico;

Que, en tal sentido, la Ing. Silvia Pardavé Ortiz – Sub Gerente de Salud, Salubridad y Programas Sociales, mediante Informe N° 09-2021-MDI-GDHS-SGSSPS/SEPO, de fecha 12ENE.2021, ha remitido el informe del Programa de Vaso de Leche, con la finalidad que se emita la Resolución de Alcaldía de Reconocimiento de los 94 Comités del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Independencia, adjuntando para ello la lista y copias de Actas de los diferentes Comités;

Que, a fin de establecer un orden y transparencia en la atención de los beneficiarios del referido Programa, resulta procedente el Reconocimiento de los 94 Comités del Programa de Vaso de Leche del Distrito de Independencia, reportados por la Sub Gerencia de Salud, Salubridad y Programas Sociales;

Estando a lo expuesto, de conformidad con los Artículos 20° Inciso 6) y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, con las visas de los Titulares de Secretaria General, de Asesoría Jurídica, de Desarrollo Humano y Social, y la Gerencia Municipal;

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1°.- RECONOCER** a los 94 Comités del Programa del Vaso de Leche de la Municipalidad Distrital de Independencia – Huaraz, **DISPONIENDO SU INSCRIPCIÓN** en el Registro correspondiente del Programa del Vaso de Leche, por el período de Un (1) año; según la relación contenida en el Cuadro Anexo al Informe N° 09-2021-MDI-GDHS-SGSSPS/SEPO, de fecha 12ENE.2021:

**ARTÍCULO 2°.- DERIVAR** la presente disposición a la Unidad del programa del vaso de Leche y a los Órganos Internos que correspondan para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

Regístrese, Cúmplase y Archívese.  
FSC/clv.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA  
*[Signature]*  
Baldencio Sánchez Caururo  
ALCALDE